

Resolución No. 178 de 2021
(Abril 23)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA
RESOLUCIÓN 486 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016"**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL, En uso de sus atribuciones legales, en especial las Conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 77, establece "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley". Que el capítulo IV del Decreto 1567 de 1998 establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que a la fecha se hace necesario modificar el artículo 5 de la resolución 486 de 10 de noviembre 2016, pues en la Contraloría Departamental del Tolima, existen funcionarios con más de 35 años de servicio en la entidad y debe incluirse tal eventualidad en el citado ordenamiento. Adicionalmente por convención colectiva se acordó que los funcionarios que cumplan más de cinco (5) años de servicio en la entidad, disfrutarán de un día laboral remunerado, y no como obra en el Artículo 5 que indica:

"ARTICULO 5º: Reconocimientos simbólicos: Dentro del Programa de Incentivos y Estímulos, se contemplan los reconocimientos simbólicos como medallas, distinciones y menciones honoríficas al mérito administrativo, se hará anualmente a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) treinta y cinco (35) años de servicio de manera continua o el acumulado de varios períodos, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral, el cual se efectuará en acto público.

Adicionalmente:

- Quien cumpla en la entidad 20, 25 y 30 años de servicio tendrá derecho a Disfrutar de dos (2 días) laborables remunerados.
- Quien cumpla en la entidad 10 y 15 años de servicio, tendrá derecho a Disfrutar de un día (1) laboral remunerado.
- Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar De medio día (1/2) laboral remunerado.

Asimismo, La fecha para disfrutar los días será durante los diez (10) días siguientes de cumplir el tiempo de servicio.

PARÁGRAFO 1º: El número de Medallas y Menciones Honoríficas al Mérito Administrativo que se podrán otorgar, será determinado por el Comité de Incentivos, de acuerdo con los resultados globales de rendimiento y evaluación del desempeño de los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima, y a los mejores equipos de trabajo.”

Por ello se modificará el precitado y éste quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º: Reconocimientos simbólicos: Dentro del Programa de Incentivos y Estímulos, se contemplan los reconocimientos simbólicos como medallas, distinciones y menciones honoríficas al mérito administrativo, se hará anualmente a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) treinta y cinco (35) años o más de servicio de manera continua o el acumulado de varios períodos, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral, el cual se efectuará en acto público.

Adicionalmente:

- Quien cumpla en la entidad 20, 25 y 30 años o más de servicio, tendrá derecho a Disfrutar de dos (2 días) laborables remunerados.
- Quien cumpla en la entidad 10 y 15 años de servicio, tendrá derecho a Disfrutar de un día (1) laboral remunerado.
- Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de un día (1) laboral remunerado.

Asimismo, La fecha para disfrutar los días será durante los diez (10) días siguientes de cumplir el tiempo de servicio.

PARÁGRAFO 1º: El número de Medallas y Menciones Honoríficas al Mérito Administrativo que se podrán otorgar, será determinado por el Comité de Incentivos, de acuerdo con los resultados globales de rendimiento y evaluación del desempeño de los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima, y a los mejores equipos de trabajo.”

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5 de la resolución No.486 de 10 de noviembre de 2016 y esta quedará así:

“ARTICULO 5º: Reconocimientos simbólicos: Dentro del Programa de Incentivos y Estímulos, se contemplan los reconocimientos simbólicos como medallas,

distinciones y menciones honoríficas al mérito administrativo, se hará anualmente a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) treinta y cinco (35) años o más de servicio de manera continua o el acumulado de varios períodos, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral, el cual se efectuará en acto público.

Adicionalmente:

- Quien cumpla en la entidad 20, 25 y 30 años o más de servicio, tendrá derecho a Disfrutar de dos (2 días) laborables remunerados.
- Quien cumpla en la entidad 10 y 15 años de servicio, tendrá derecho a Disfrutar de un día (1) laboral remunerado.
- Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de un día (1) laboral remunerado.

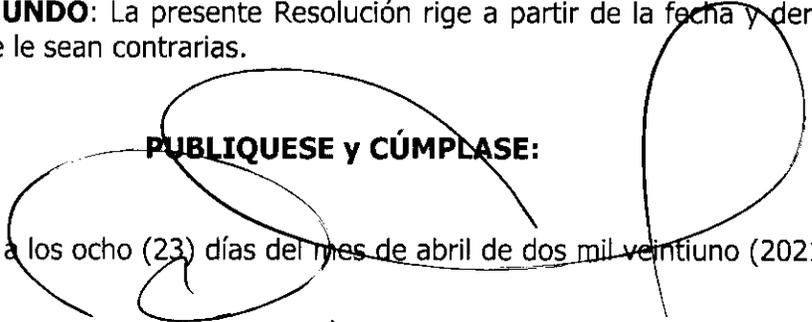
Asimismo, La fecha para disfrutar los días será durante los diez (10) días siguientes de cumplir el tiempo de servicio.

PARÁGRAFO 1º: El número de Medallas y Menciones Honoríficas al Mérito Administrativo que se podrán otorgar, será determinado por el Comité de Incentivos, de acuerdo con los resultados globales de rendimiento y evaluación del desempeño de los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima, y a los mejores equipos de trabajo."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ibagué, a los ocho (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó



Francisco José Espín acosta
Director Técnico Jurídico